



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 940 / 95

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°35, que se relaciona con la adjudicación y enajenación de Tierras Fiscales Urbanas y el Expte. N° 163/95 ME.-; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expte el Centro de Jubilados y Pensionados de Epuyén, solicita la adjudicación de un lote en la Planta Urbana con destino a la construcción de un local propio;

Que el Art. 32 de la Ordenanza Municipal N°35 prevé la adjudicación gratuita de inmuebles urbanos a instituciones de bien público, sociales, culturales, etc.;

Que el Lote 5 de la Manzana 36 se encuentra libre de ocupantes

Que el Centro de Jubilados y Pensionados de Epuyén ha informado que se encuentra gestionando la personería jurídica;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- ADJUDICASE A TITULO GRATUITO a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Epuyén, la superficie de 500,00m² denominada Lote 5 de la manzana 36 del pueblo de Epuyén.

Art. 2º.- En un plazo de 1 año el Centro deberá cercar el terreno y presentar el proyecto de obra a construir, para su aprobación. En el transcurso del segundo año deberá comenzar la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto presentado; la que deberá finalizar en el plazo de 4 años, a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Cumplimentado el Art. 2º y habiendo presentado estatutos aprobados y número de personería jurídica se otorgará el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.995

Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO AGUARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén